



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/45/214  
11 de abril de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 63 de la lista preliminar\*

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ

Nota verbal de fecha 6 de abril de 1990 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante  
las Naciones Unidas

El Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle de que los Estados Unidos se retiran del Comité Especial del Océano Indico y no participarán en las reuniones del Comité en el futuro ni en ninguno de los preparativos para una conferencia sobre el Océano Indico, como se pidió en la resolución 44/120 de la Asamblea General.

Los Estados Unidos adoptan esa decisión muy a su pesar. El principio de consenso que había regido la labor del Comité desde que los Estados Unidos se incorporaron como miembro se vio violado con la decisión de presentar una resolución a la Asamblea General con pleno conocimiento de que era inaceptable para este país y para algunos de los otros miembros del Grupo de los 11 integrado por países de Occidente. En esa resolución se pide, entre otras cosas, que se celebre una conferencia, a pesar del estancamiento acerca de lo que se habría de examinar en ella. Lamentamos que, pese a la buena voluntad demostrada por los miembros del Grupo de los 11 al presentar tres resoluciones de avenencia posibles, ninguna fuese aceptada.

Los Estados Unidos están firmemente convencidos de que, mientras el proceso relativo al Océano Indico como zona de paz continúe basándose en la obsoleta Declaración sobre el Océano Indico como zona de paz, de 1971, este proceso no será viable. Señalamos que en la Declaración dada a conocer por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países no alineados en su novena conferencia, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, se destacó la importancia de la

\* A/45/50.

A/45/214

Español

Página 2

participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Indico en el proceso relativo al Océano Indico como zona de paz. Es lamentable que este proceso ya no pueda contar con la participación de tres de los cinco miembros permanentes y de algunos de los principales usuarios marítimos del Océano Indico.

-----